TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/19/2017

Asignación de saldo por concepto de vales electrónicos de alimentos y despensa a determinados Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Acuerdo Específico E/JGA/19/2017 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, relativo a la "Asignación de saldo por concepto de vales electrónicos de alimentos y despensa a determinados Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa"

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Segundo. Que en términos del artículo 23, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la ley y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y supervisar su legal y adecuada aplicación;

Tercero. Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;

Cuarto. Que el artículo 47, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

Quinto. Que de conformidad con el artículo 76, fracciones I y XIX del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno y Administración las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y **acuerdos** internos de las áreas de su responsabilidad; así como coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de dicho Órgano Colegiado;

Sexto. Que en términos del artículo 26, fracción II del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2016, se establece el apoyo de gastos de alimentación con la siguiente precisión:

Artículo 26.- Los Servidores Públicos contarán con apoyos económicos que se otorgarán en función al puesto, clave y nivel, que tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y al cumplimiento de sus responsabilidades.

Estos apoyos se otorgarán conforme a los límites aprobados por la Junta y consisten en lo siguiente:

…II. Cobertura para gastos de alimentación…

Séptimo. Que de conformidad con los numerales 150 y 155 de los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigentes a la fecha, se establecen las Claves-Nivel y los importes mensuales autorizados para la asignación de gastos de alimentación:

150.- Contarán con apoyo de gastos de alimentación los servidores públicos con las siguientes Claves-Nivel: CMSI 1; CMSJ 2; CMSJ 3; CMSJ 4; CMSK 5, CMSK 6, CMML 7, CMML 8, CMML 9 y CMML 10.

155.- El monto asignado estará sujeto a la siguiente tabla:

Clave-Nivel	Importe Mensual Autorizado
CMSI 1	$5,928.00
CMSJ 2 y CMSJ 3	$5,368.00
CMSJ 4	$2,750.00
CMSK 5 – CMSK 6	$2,600.00
CMML 7 – CMML 8 – CMML 9- CMML 10	$2.375.00

Octavo. Que en el artículo 27 del Manual de Remuneraciones para el ejercicio 2016 se estableció que:

Artículo 27.- "Los Vales Electrónicos que se entregan a los niveles 1, 2 y 3, corresponden a la ayuda que se otorga a los funcionarios en apoyo a las labores que realizan, cuyo importe mensual será el siguiente:

NIVEL	IMPORTE MENSUAL
1	**$9,269.60**
2	**$9,100.00**
3	**$9,000.00**

Este apoyo se otorga al Presidente del Tribunal, Magistrados Presidentes de Sección, Magistrados de Sala Superior y de la Junta de Gobierno y Administración;

Noveno. Que a efecto de dar cumplimiento a los artículos 26 y 27 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el ejercicio fiscal 2016, se llevó a cabo la Licitación Pública No. LA-03200001-E45-2016, resultando adjudicada la empresa Toka Internacional S.A.P.I. de C.V., formalizando con ello el pedido TFJ-SOA-DGRMSG-016/2016, con vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2016, y llevándose a cabo el convenio modificatorio TFJ-SOA-DGRMSG-016-CM-01/2016, con ampliación en la vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2017, con la finalidad de continuar otorgándose los de gastos de alimentación y apoyo;

Décimo.- Que a efecto de dar continuidad al pago de los conceptos de gastos de alimentación y de apoyo el 17 de febrero de 2017 se celebró la Licitación Pública No. LA-03200001-E5-2017, quedando nuevamente adjudicada la empresa Toka Internacional S.A.P.I. de C.V., formalizando el pedido TFJ-SOA-DGRMSG-002/2017 el cual tiene una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017;

Décimo Primero. Que en términos del artículo 26, fracción II del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2017, se establece el apoyo de gastos de alimentación con la siguiente precisión:

Artículo 26.- Los Servidores Públicos contarán con apoyos económicos que se otorgarán en función al puesto, clave y nivel, que tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y al cumplimiento de sus responsabilidades.

Estos apoyos se otorgarán conforme a los límites aprobados por la Junta y consisten en lo siguiente:

…
II. Cobertura para gastos de alimentación
…

Décimo segundo. Que la normativa específica para los gastos de alimentación que se establecen en el artículo 26, fracción II del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2017, se detalla a continuación:

a) Que contarán con apoyo de gastos de alimentación los servidores públicos con las siguientes Claves-Nivel: CMSI 1; CMSJ 2; CMSJ 3; CMSJ 4; CMSK 5, CMSK 6, CMML 7, CMML 8, CMML 9 y CMML 10.

b) Que a partir del mes de mayo de 2017, el monto de los gastos de alimentación será:

Clave-Nivel	Importe Mensual Autorizado
CMSI 1 - CMSJ 2 - CMSJ 3	$9,000.00
CMSJ 4 - CMSK 5 – CMSK 6 - CMML 7 – CMML 8 – CMML 9- CMML 10	$2,900.00

Décimo Tercero. Que en el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2017 en su artículo 27, establece:

Artículo 27.- Los vales electrónicos de despensa se otorgan a los servidores públicos del Tribunal, de conformidad con la normativa específica que al efecto expida la Junta de Gobierno y Administración, en la cual se señalara la periodicidad monto y forma de pago.

Décimo Cuarto. Que la normativa específica para lo establecido en el artículo 27 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2017, se detalla a continuación:

a) Que contarán con apoyo de vales electrónicos de despensa los servidores públicos con las siguientes Claves-Nivel: CMSI 1; CMSJ 2 y CMSJ 3

b) Que a partir del mes de mayo de 2017, el monto mensual de los vales electrónicos de despensa será de:

NIVEL	IMPORTE MENSUAL
CMSI 1; CMSJ 2 y CMSJ 3	**$6,000.00**

Décimo Quinto. Que considerando lo establecido en el artículo 26 fracción II y 27 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2017, los importe que recibirán los niveles CMSI 1; CMSJ 2 y CMSJ 3 será de $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), conforme lo siguiente:

Clave-Nivel	Importe Mensual	
	Gastos de Alimentación	Despensa
CMSI 1 - CMSJ 2 - CMSJ 3	$9,000.00	$6,000.00

Décimo Sexto. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en las partidas 38501 (Gastos para alimentación de servidores públicos de mando) y 15901 (Otras Prestaciones) para cubrir el pago de los vales electrónicos de alimentos y despensa.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 21, 23, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 46, párrafos primero y tercero inciso a), 47, primer párrafo, 76, fracción I y XIX, del Reglamento Interior del Tribunal y 26, fracción II y 27 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2017, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza a la Secretaria Operativa de Administración para que a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto y la Dirección General de Recursos Humanos, se otorguen vales electrónicos de alimentación y despensa a los niveles CMSI 1; CMSJ 2; CMSJ 3; CMSJ 4; CMSK 5, CMSK 6, CMML 7, CMML 8, CMML 9 y CMML 10, por los siguientes conceptos y montos:

Clave-Nivel	Importe Mensual	
	Gastos de Alimentación	Despensa
CMSI 1 - CMSJ 2 - CMSJ 3	$9,000.00	$6,000.00
CMSJ 4 - CMSK 5 – CMSK 6 - CMML 7 – CMML 8 – CMML 9- CMML 10	$2,900.00	$0.00

Segundo. Se autoriza a la Secretaria Operativa de Administración para que a través de las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Programación y Presupuesto y Recursos Materiales y Servicios Generales, se lleven a cabo las acciones conducentes para la formalización del Convenio Modificatorio del pedido correspondiente con la empresa Toka Internacional S.A.P.I. de C.V., derivado del incremento en los montos otorgados para gastos de alimentación.

Tercero. La Secretaria Operativa de Administración será la responsable de supervisar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y podrá proponer a la Junta de Gobierno y Administración las modificaciones que sean necesarias en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Segundo.- La Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración deberá ordenar la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Tribunal.

Dictado en sesión de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Julián Alfonso Olivas Ugalde, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada María Ozana Salazar Pérez, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.